DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18398
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER24069 Y 2022ER24146

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de diciembre de 2022	**HORA:**	12:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AC 100 # 47 - 46	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**	X: 101984.00 Y: 110142.54				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Estoril	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	20 – La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0126LFFZ	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
AREA INSPECCIONADA:	288 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-46040				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, correspondiente al Edificio Avenida Cien.

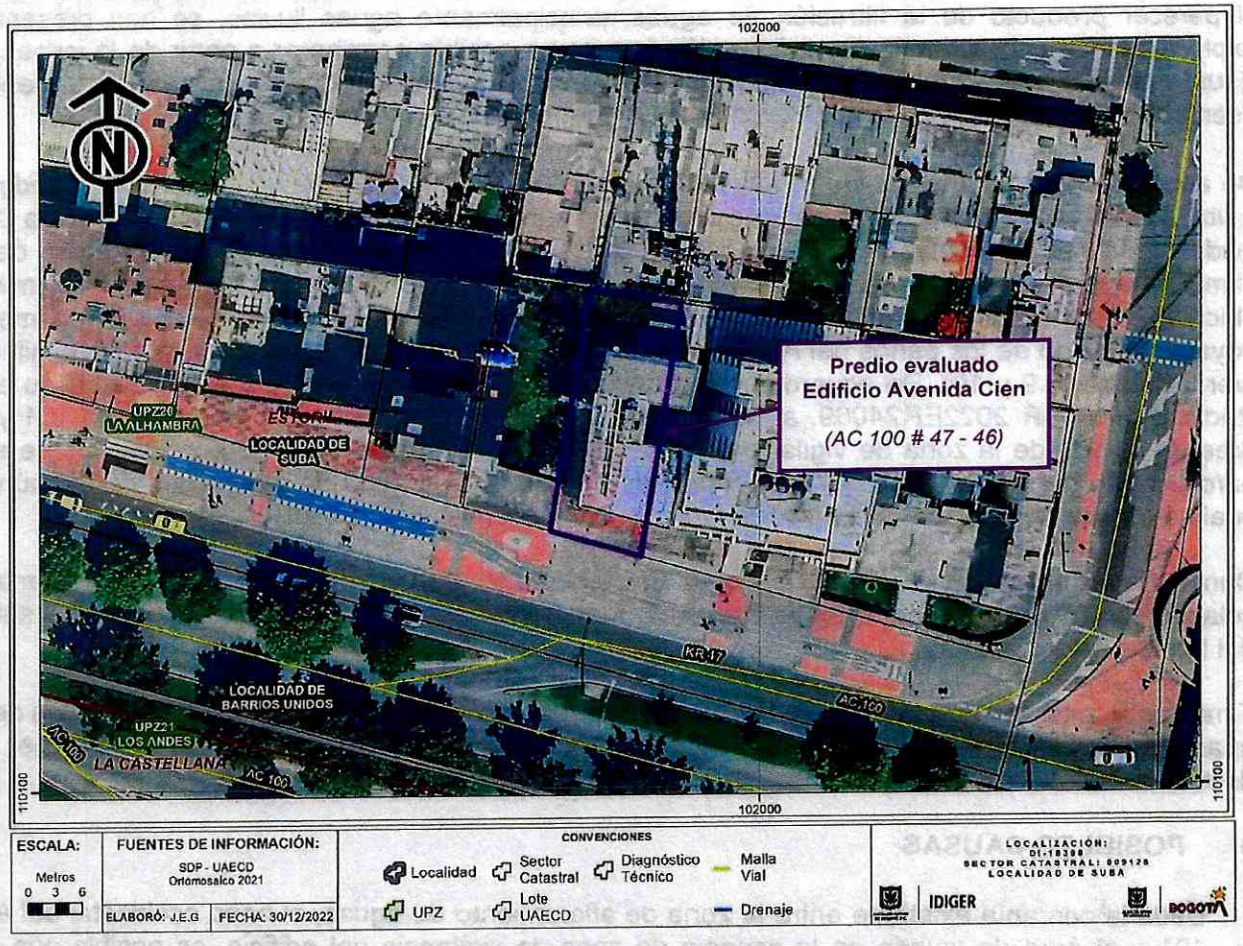


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 29 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la AC 100 # 47 - 46, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan principalmente edificios hasta de 6 pisos de uso residencial.

En el predio evaluado se emplaza el Edificio Avenida Cien, que corresponde a una edificación de uso residencial de 4 pisos más sótano, con 1 o 2 apartamentos por piso, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en este mismo material (ver Fotografía 1). Es importante resaltar, por un lado, que en el primer piso del Edificio Avenida Cien se observan parqueaderos, el apartamento 101 y una especie de zona de vigilancia, y por otro, que a nivel del sótano se localizan cuartos con medidores de energía eléctrica y una bomba hidráulica (ver Fotografías 2 y 3). En el antejardín, a nivel del contrapiso, se observan tapas metálicas de una caja de inspección, que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, corresponden a una subestación eléctrica, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo (ver Fotografía 4). La comunidad del edificio manifiesta que, en reiteradas ocasiones, al parecer producto de la filtración de aguas, principalmente aguas lluvias, se han presentado explosiones de esta subestación; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo. Adicionalmente, desde la zona de antejardín también se evidencian asentamientos del Edificio Avenida Cien (ver Fotografía 5).

De acuerdo con lo señalado en los radicados y con lo solicitado por las personas que atienden la visita, se realiza inspección a las zonas comunes del primer piso y al sótano del Edificio Avenida Cien, evidenciando afloramientos de aguas, posiblemente aguas residuales por su olor y coloración, desde el muro oriental de la escalera de acceso al sótano del edificio (ver Fotografías 6, 7 y 8); afloramiento ubicado aproximadamente a una longitud horizontal de 1 m al occidente del muro perimetral, adyacente a uno de los baños del Apto. 101 y al área de lavado de la especie de zona de vigilancia (ver Fotografías 9 y 10). De acuerdo con lo manifestado por la comunidad y con lo señalado en el Radicado IDIGER 2022ER24069, al parecer las redes hidrosanitarias del baño del Apto 101 y del área de lavado de la zona de vigilancia, convergen a una misma caja de inspección, que se sitúa parcialmente dentro del Apto. 101 (área privada) y dentro de la zona de vigilancia (área común), lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Durante la visita realizada no se evidencian daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural en los elementos que conforman las zonas comunes del primer piso y del sótano del Edificio Avenida Cien.

Finalmente, una de las peticionarias manifiesta su preocupación porque los medidores del gas de los apartamentos del Edificio Avenida Cien se sitúan en una zona descubierta tipo patio del primer piso de este edificio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Dada la cercanía existente entre la zona de afloramiento de aguas, el baño occidental del Apto. 101 y el área de lavado de la especie de zona de vigilancia del edificio, es posible que este afloramiento esté relacionado con daños, fugas, escapes o desempates en las redes internas del edificio, posiblemente en la caja de inspección comunal que al parecer existe entre el baño y el área de lavado en comento, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

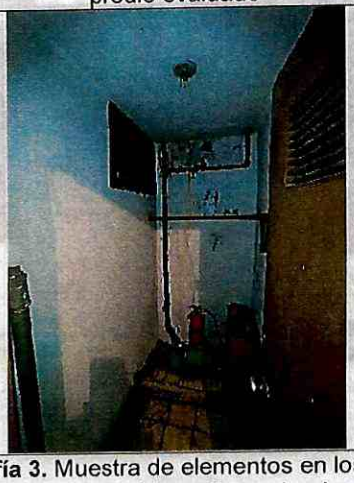
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



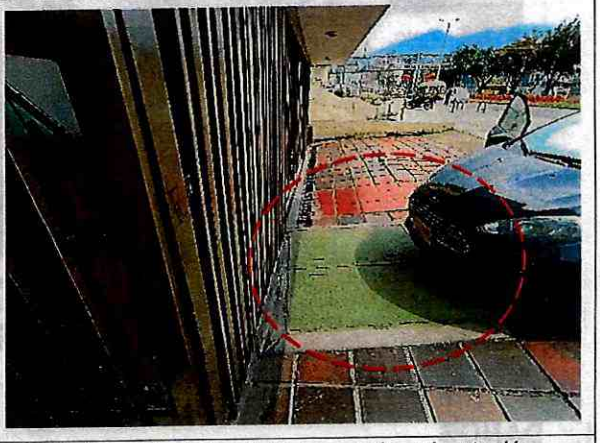
Fotografía 1. Fachada del edificio emplazado en el predio evaluado



Fotografía 2. Muestra de elementos en los cuartos del sótano del predio evaluado



Fotografía 3. Muestra de elementos en los cuartos del sótano del predio evaluado



Fotografía 4. Posibles tapas de subestación eléctrica en antejardín del predio evaluado



Fotografía 5. Asentamientos del edificio emplazado en el predio evaluado



Fotografía 6. Muro oriental de escaleras de acceso a sótano, donde se presenta el afloramiento de agua

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Zona del muro de escaleras de acceso a sótano, donde se presenta el afloramiento de agua



Fotografía 8. Muestra de discurrimiento de aguas hacia el sótano del edificio evaluado



Fotografía 9. Zonas comunes del primer piso, visto de sur a norte



Fotografía 10. Zonas comunes del primer piso, visto de norte a sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	AC 100 # 47 - 46	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el edificio evaluado, principalmente en los asentamientos de esta edificación y en el afloramiento de aguas sobre el muro oriental de las escaleras de acceso al sótano del predio evaluado, que continuarían discurriendo hacia el respectivo sótano generando posibles empozamientos de agua en estas zonas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las zonas comunes del primer piso y sótano del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad de las zonas comunes del primer piso y sótano del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el afloramiento de agua evidenciado. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, adelantar de manera prioritaria la correspondiente revisión, verificación, mantenimiento y reparación de los elementos que conforman las redes hidrosanitarias internas de este edificio, bajo el acompañamiento de personal idóneo y dando cumplimiento a la normatividad vigente, con el propósito de evaluar el estado actual de estos elementos, detener el afloramiento de agua observado sobre las escaleras de acceso al sótano, y evitar los riesgos asociados, garantizando la estabilidad, funcionalidad y condiciones sanitarias de esta zona y de los apartamentos del edificio.

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, teniendo en cuenta los asentamientos que presenta este edificio, en el caso de querer conocer el estado actual y real de este edificio, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño del edificio en comento, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman

este edificio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de este.

- A la empresa ENEL-CODENSA, desde sus competencias y considerando tanto el afloramiento (y posterior empozamiento) de agua hacia el sótano del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, como lo manifestado por la comunidad de este edificio, en cuanto a las reiteradas explosiones que se han presentado en la posible subestación eléctrica situada en el antejardín del predio en comento, adelantar las gestiones correspondientes encaminadas a verificar el estado actual y los posibles riesgos asociados de la subestación eléctrica y de los medidores de energía eléctrica del Edificio Avenida Cien, y, de ser necesario adelantar las acciones a las que haya lugar para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la empresa Vanti S.A. ESP, desde sus competencias y teniendo en cuenta la preocupación manifestada por una de las peticionarias sobre la localización y exposición de los medidores de gas del Edificio Avenida Cien, que se emplaza en el predio de la AC 100 # 47 - 46, Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, adelantar visita en este predio con el propósito de verificar el estado actual y los posibles riesgos asociados de estos elementos, y, de ser necesario adelantar las acciones a las que haya lugar para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático